

no in non cito se gastara de aqui a veinte años, segun lo que hay
en que entender. Asi que suplico a V. M. lo mande ver, y no
ponerla que se cae esta tierra agitada, e porque sus procuradores
lo peduran ante V. M. mas largo, e ellos me relatan.
Javaziano Cortés: Dios nuestro Señor la imperial persona de
V. M. quando y con reconocimiento de muy reverendos reyes y
señores por muy largos tiempos en su santo sacro imperio y
corona, con todo lo demás que por V. A. se desea. — De la gran
ciudad de Tenoxtitlan desta Nueva-España, a XX dias del mes de
octubre de a. de xxv años. — Yo V. S. D. M. muy humil
siervo y vasallo que los reales pies de V. A. beso. — Hernando
Cortés.

— 313 —
dejo de nombrar de V. M. y en su lugar a Alonso Barrantes, y a
Rodrigo de Albornoz, letrado y contador de V. M. y al licen-
ciado Alonso Xarza por sus tenientes en esta dicha cibdad para
administrar justicia, e atender en las otras cosas que tocaren a la
governacion desta Nueva-España, y como por ciertas diligencias
que ante los dichos letrados y contadores hechas, el gobernador he-
rnanado Cortés por sus tenientes a don Juan de Salazar, y a
Pedro Alonzo de Guzmán, y a don Juan de V. M.
IX.

Relacion de lo ocurrido en Méjico durante la ausencia de Hernan Cortés : enviada al emperador Carlos V por el Concejo, justicia y regidores de dicha ciudad a 20 de febrero de 1526.

S. C. Ces. M. El Concejo, justicia e regidores de la gran cibdad de Tenoxtitlan, que es en esta su Nueva-España, besamos los reales pies y manos de V. M., y continuando aquello que somos obligados, que es hacer a V. M. muy entera y larga relacion de las cosas aquí sucedidas, que a su real servicio tocan, y porque después de la partida del capitán Hernando Cortés, su gobernador en esta dicha su Nueva-España, que hizo para la punta de las Higueras ¹, de que ya por otra carta a V. M. este Concejo hizo larga relacion, han sucedido tales cosas que V. M. será muy servido de saberlas para las mandar remediar como a su real servicio convenga: Por tanto nosotros, como sus muy reales y verdaderos vasallos, acordamos de hacer relacion de lo hasta agora sucedido en esta tierra, especialmente después de la partida del dicho capitán y gobernador Hernando Cortés.

Ya V. S. M. habrá mandado ver una carta que el licenciado Francisco de Prado, su fiscal de la Audiencia Real que reside en la isla Española, llevó del concejo desta dicha cibdad, en que decia como el gobernador Hernando Cortés al tiempo de su partida

¹ Aquí punta está por cabo, y ya dejamos dicho en otro lugar que su verdadero nombre era Hibuera o Higüeras.

ORIGINAL DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

dejó en nombre de V. M. y en su lugar á Alonso Destrada ¹, y á Rodrigo de Albornoz, tesorero y contador de V. M., y al licenciado Alonso Zuazo por sus tenientes en esta dicha cibdad para administrar justicia, y entender en las otras cosas que tocasen á la gobernacion desta Nueva-España, y cómo por ciertas diferencias que entre los dichos tesorero y contador hobo, el gobernador Hernando Cortés proveyó por sus tenientes á Gonzalo de Salazar y á Pero Almindez Chirino ², factor y veedor de V. M.

Sucedió, muy poderoso Señor, que cómo el dicho gobernador Hernando Cortés se retardase algunos días mas de los que parecía que era razon, que no escribió ni envió mensajero á esta cibdad, viendo los dichos Gonzalo de Salazar y Pero Almindez Chirino que tenian algun aparejo para mandar y ser muy aprovechados, hicieron creer, y así lo publicaron, que el dicho gobernador, y todos cuantos con él fueron en servicio de V. M. eran muertos; que los indios de las provincias por donde él iba los habian vendido é muerto á todos, y así lo hicieron entender y creer á todos los vecinos y moradores de esta dicha Nueva-España. La cual fué ligera cosa de hacer, porque ellos teniendo la gobernacion de la tierra, á quien acuden todos los mensajeros, así Indios como cristianos, se creyó aquellos debian saber la verdad de la muerte de dicho gobernador, y que así debia ser, como publicaron y afirmaron. Crescióles tanto la codicia, que so color de querer servir á V. C. M. con los dineros que creían quel dicho gobernador Hernando Cortés tenia, intentaron, como después lo pusieron por obra, de tomar la casa del dicho gobernador. Un dia juntaron consigo muchos de los vecinos desta cibdad, llamándoles que favoreciesen á la justicia, y con mano armada vinieron á su casa y entraron en ella, y la tomaron con todo quanto en ella habia, y echaron fuera á todos sus criados, y prendieron á un su mayordomo que se llamaba Rodrigo de Paz, al cual el dicho gobernador Hernando Cortés habia dejado en su casa y hacienda y por alguacil mayor en nombre de V. M. en esta Nueva-España, y lo pusieron á cuestion de tormento, solamente porque dijese adonde tenia el dicho gobernador algun oro, porque ellos decian que él tenia trescientos

¹ Como si dijera Alonso de Estrada.

² Decía Cherino, pero debió decir Chirino ó mas bien Chirinos.

mil castellanos, sin tener informacion ni certinidad alguna dello, sino solamente por poder sacar algo del dicho mayordomo para se poder aprovechar dello, como después lo hicieron de todas sus haciendas; y así le dieron dos tormentos, el uno de agua, y el otro que le quemaron los pies, de que no podia vivir. Y visto cómo el dicho Rodrigo de Paz no manifestaba cosa alguna de lo que ellos querian, acordaron de le levantar otros crímenes, por donde le condenaron á muerte, y le hicieron ahorcar muy ignominiosa y aviltadamente ¹ sentenciándole contra toda justicia, no le habiendo guardado los terminos que las leyes reales de S. M. mandan, ni quiriéndole otorgar la apelacion que para ante V. M. interpuso. Y así apoderados en la casa del gobernador, tomaron muchos bienes muebles que en ella habia para sí, y se servian y sirvieron dellos, y algunos dellos mandaron vender en almonedas públicas como bienes de defunto.

Procedió tanto, muy católico Señor, la tirania con que comenzaron á gobernar que á unos prometiéndoles les darian gran cantidad de indios que los sirviesen, en que pueden ser muy aprovechados, y á otros en eso mismo poniéndoles muy grandes temores, los forzaron á que se les pasasen á ellos, porque mejor pudiesen llevar adelante su mal propósito y obra. Los cuales viendo la muerte de Rodrigo de Paz, y con cuanta crueldad comenzaban á gobernar, y cómo á unos prendian, y á otros quitaban los Indios, y á otros hacian estar huidos en las Iglesias é monesterios, é cómo publicaban que en voz y servicio de V. M. querian hacer todas sus cosas, y que para tomar la tierra y prender al dicho gobernador tenian poder y mandamiento de V. C. M., y que le mostrarian cuando bien se les estuviese, fué forzado obedecerlos en todo cuanto quisieron mandar, y no fué ninguno poderoso, ni los dichos Rodrigo de Albornoz ni Alonso Destrada, oficiales de V. M., de poderles resistir ni ir á la mano en cosa que quisiesen facer, no embargante que manifestamente pareció que gobernaban por tirania.

Y estando así apoderados de la justicia y de la gobernacion, como á V. M. hemos fecho relacion, luego pusieron por obra de quitar los indios, y los quitaron al dicho gobernador, y algunos

¹ Es decir « vilmente », pues como hidalgo, que era, debieron degollarle.

dellos repartian entre los vecinos desta Nueva-España, y todos los mas tomaron y aplicaron para si y se servian dellos; y dejaron las haciendas del dicho gobernador, sus ganados y esclavos, y otras granjerias desamparadas y perdidas, sin que los que las tenian á cargo les pudiesen poner remedio alguno; de que el dicho gobernador recibió gran daño y perjuicio del estrago y perdimiento que en sus haciendas se hizo, no habiendo consideracion con cuanto trabajo habia conquistado y pacificado y poblado en nombre de V. M. aquestas partes, quanto á su costa, y hasta los tiempos de agora con cuan poco provecho; no habiendo así mesmo memoria ni consideracion que tenia herederos que debiesen haber sus bienes, ya que él fuera muerto. De donde pareció claramente que la intencion que al principio publicaron de servir á V. M. fué mas verdaderamente de querer hartar su codicia de los bienes que en esta tierra pudiesen adquirir. Y así mismo repartieron y dieron los Indios de todos aquellos que fueron en compañía del dicho gobernador á servir á V. M., y por la misma manera dejaron sus haciendas desamparadas y sin remedio alguno, á cuya causa les hicieron gran daño y perjuicio, y les vendieron sus casas á muy bajos precios é muy barato, de forma que venidos no hallaron reparo alguno para sus personas.

Después de lo cual, muy poderoso Señor, para hacer entender á las gentes que lo que hacian era en servicio de V. C. Ces. M. llamaron é hicieron juntar á los procuradores de las cibdades é villas desta Nueva-España, diciendo que querian hacer relacion á V. M. de las cosas en ella sucedidas que á su real servicio tocaban, principalmente queriendo encarecer los grandes servicios á V. M. hechos por el dicho gobernador Hernando Cortés, y queriendo encargar que á V. M. se hiciese relacion que lo que ellos hacian era mucho en su real servicio, porque habiéndose informado de los dichos procuradores, toviese V. M. ocasion é fuese servido de les hacer merced de la gobernacion desta tierra é de otras grandes mercedes, como ellos lo encaminaban. E desta causa, juntos los dichos procuradores, les hizo que firmasen ciertos capítulos que los dichos Gonzalo de Salazar y Pero Almindez Chirino hicieron muy á su provecho, los cuales, aunque los dichos procuradores los firmaron, fué mas por el temor de su crueldad é tiránica gobernacion que no de su voluntad, mayormente que á los mas dellos

é á todos no les dejaron ver lo que en los dichos capítulos se contenia, no pudiendo hacer otra cosa sino firmallas por el cruel castigo é injusticia que dellos esperaban. E por la misma forma é manera tuvieron manera y cautela para hacer confirmar á el regimiento desta cibdad los dichos capítulos, sin que pusiesen lo que en ellos convenia hasta después de ser enviados á V. M., por lo cual este dicho regimiento y cabildo desta dicha cibdad queriendo declarar á V. S. M. la verdad, agora que somos informados della decimos y afirmamos que lo contenido en los capítulos que los procuradores de las cibdades é villas desta Nueva-España firmaron, y nosotros confirmamos por la manera que á V. M. hemos hecho relacion, no embargante que algunos dellos parece que serian para su real servicio cumplideros al bien y pro comun de los vecinos desta Nueva-España, porque ya otras veces por el dicho señor Hernando Cortés é por los dichos concejos han sido platicados á V. M. y los demas que clara y manifestamente parecerá ser ordenados con pasion y con voluntad de perjudicar á algunas particulares personas, especialmente á la persona del dicho gobernador y á los dichos tesorero y contador, que son en si ningunos, como hechos y ordenados solamente por los dichos Gonzalo de Salazar y Pero Almindez á su sólo propósito y provecho: y por tales este dicho regimiento, si necesario es, al presente los revocamos, por no haber sido instruidos é informados, como á V. S. M. hemos hecho relacion, de lo en ello acontecido.

Y porque V. S. M. sea informado cómo todo lo hecho por los dichos Gonzalo de Salazar y Pero Almindez Chirino fué mal fundado y no con la intencion de servir á V. M. que publicaron, sabrán que todas sus cosas é males que en esta dicha Nueva-España hicieron, como á V. M. hemos hecho relacion, fueron por consejo y parecer solamente de un Diego de Ocaña, natural de la cibdad de Sevilla, que trajo en esta Nueva-España provision de V. M. de su escribano de la gobernacion della, persona de muy baja manera, hombre que ha seido reconciliado¹ él é muchos de los de su linaje, inclinado manifestamente á todo mal hacer, encaminando las cosas que por el dicho Gonzalo de Salazar y Pero Almindez Chirino le eran encomendadas y cometidas solamente á su sabor

¹ Sin duda por judayzante ó hereje.

y provecho dél, no mirando ni acatando en cosa alguna al servicio V. M. sino su propio interese; porque después de ser manifestados sus males, se ha hallado haber hecho y llevado muy grandes cohechos á las personas que antellos y antél parecieron á pedir su justicia, quebrantado las ordenanzas y aranceles que en nombre de V. M. en este caso estan hechas; porque se halla haber adquirido en el dicho su oficio por los dichos cohechos en espacio de seis meses que lo usó este, tres mil y tantos pesos de oro; donde claramente parece que personas que tan gran cargo tomaron sobre sí de gobernar en nombre de V. M. esta tierra, é aconsejarse é regirse por hombre de tan baja suerte y mala maña, tan inclinado á mal hacer, y siendo muchas vezes dello acusado, que lo que hicieron fué mas por codicia de mandar y adquirir, que por servir á V. S. M. como publicaron. Por manos deste Diego de Ocaña fueron concertados y hechos todos los capítulos de que á V. M. hemos hecho relacion que carecieron de la verdad; y este los andaba á firmar de casa en casa, sin querer mostrar lo que en ellos estaba puesto, sin poder ser apremiado á que los mostráse, porque solamente de conocerlo, ó por algunas señales inducia á los dichos Gonzalo de Salazar y Pero Almindez á que quitasen á las tales personas los indios que tenian, y los enviassen presos, y les fuesen secretados sus bienes, como de hecho pasó.

Otrosi: V. C. M. sabrá que por los dichos Gonzalo de Salazar y Pero Almindez, por haber tomado en si la gobernacion de la tierra, como sustentantes que el dicho gobernador tenia puestos en las villas y en otras partes desta Nueva-España, y los indios naturales della siendo acostumbrados y hechos al dulce y buen tratamiento que por el dicho gobernador y por los dichos sus tenientes y justicia les era fecho, y viendose después presos y fatigados y maltratados de los dichos Gonzalo de Salazar y Pero Almindez, y de las personas que en su lugar tenian puestas, por la mucha cantidad de oro y de las otras cosas que solian tributarles, y porque los prendian y apremiaban á que los diesen, andaban muy corridos y alcanzados y con mucha voluntad de se alzar contra los españoles, y así lo pusieron por obra en ciertas provincias desta Nueva-España que han por nombre la provincia de Guatlan, y la provincia de Guazacualco, y en ciertas partes de la provincia de

Pánuco, en las cuales mataron hasta diez ó doce españoles vasallos de V. M., y así se cree que se alzara toda la tierra, si Dios por su infinita bondad no fuera servido de lo remediar, como después lo remedió. Lo cual sabido por ellos, acordaron que el dicho Pero Almindez fuese con cincuenta de á caballo y sesenta peones á pacificar las dichas provincias, y castigar los que mas culpados se hallasen en la muerte de los cristianos, no embargante que esta fué su pública intencion, pero en la verdad su principal motivo fué ir á resistir al capitan Pedro de Albarado, que se decia en esta cibdad que venia con cierta gente de pié y de caballo á restituir al dicho gobernador Hernando Cortés en la posesion de su gobernacion, que estos le tenian usurpada y tiranizada, y así el dicho Pero Almindez no se halló en cosa de las que adelante sucedieron en esta cibdad.

Pasados once meses y mas que del dicho gobernador Hernando Cortés en esta Nueva-España no se pudo saber ni se supo nueva alguna, ni de ninguno de los que con él fueron, que fué ocasion de se poner los dichos Gonzalo de Salazar y Pero Almindez á dar á entender á las gentes que el dicho gobernador era muerto, no estando de ello certificados, antes decian que aunque viniese lo habian de prender y matar ó enviallo fuera de la tierra, de cuya causa los vasallos de V. S. M. estaban en punto de se perder, y con ellos perder V. S. M. esta tierra, plugo á Nuestro Señor Dios de ser servido de atajar tan grandes daños y males, y no consentir que pasasen mas adelante; y un dia lunes que se contaron veinte y nueve dias del mes de enero de quinientos y veinte y seis años, pareció en esta cibdad, en la casa y monesterio de señor San Francisco, un criado del gobernador quél envió á esta cibdad por la mar desdel cabo de Honduras, que es cerca de cabo de Higüeras, que parece por las cartas que con él envió que sabia como estos le habian tomado y saqueado su casa. Con el cual envió ciertas provisiones revocando sus poderes de sus tenientes que habia dado á los dichos Gonzalo de Salazar y Pero Almindez; el cual no halló otra casa donde osase acogerse, ni manifestar su embajada, sino en la dicha casa de señor San Francisco, por la dura sujecion é casi servidumbre en que tenian puestos á los vecinos desta cibdad é toda la tierra; porque sabrá V. M. que solamente porque una dueña, muger de un muy honrado vecino de

esta cibdad¹, que era ido en compañía del dicho gobernador, y secretario suyo, dijo que el dicho gobernador y su marido eran vivos, la mandó prender y la condenó á cien azotes, y se los hizo dar publicamente por esta cibdad, cosa tan contra justicia como jamas se ha visto.

Y sabido por los dichos Alonso Destrada y Rodrigo de Albornoz y por la justicia y regimiento desta dicha cibdad que el mensajero del dicho gobernador y sus cartas y provisiones eran llegadas, y que él era vivo, luego incontinentemente, considerando ser así en mucho servicio de V. S. M. y conforme á justicia y razon, los dichos oficiales de V. M. y el dicho regimiento se juntaron en su cabildo, y mandaron traer ante si la dicha provision y cartas, y por ellas certificados de ser el dicho gobernador vivo, y habiendo visto como los dichos Gonzalo de Salazar y Pero Almindez tenían la gobernacion injusta por tirania en nombre de V. M. y en lugar del dicho gobernador Hernando Cortés, fueron nombrados por sus tenientes en ausencia de Francisco de las Casas á quien venia elegida la dicha provision, en tanto que el dicho gobernador venia á esta cibdad, á los dichos Rodrigo de Albornoz é Alonso Destrada oficiales de V. M.; y habida informacion y siendo certificados de que el dicho Gonzalo de Salazar, si sabía del dicho mensajero é de las dichas cartas, se habia de poner en resistir al dicho gobernador de V. M.; por cualquiera manera que pudiese, como muchas vezes habia dicho que lo haria, y entonces lo hizo, porque sabido del dicho mensajero y provision que traia, luego se aderezó él y todos los de su casa para la resistir, y escribió al dicho veedor las nuevas, diciéndole por su carta que se asegurase de las personas sospechosas, amigos del dicho gobernador, é hiciese proveer en los puertos para que si viniere el gobernador de V. M. á desembarcar allí, fuese preso; que en lo desta cibdad él pornia recaudo, diciendo, como digo, á un regidor desta cibdad, que luego queria hacer poner fuego á la iglesia del señor San Francisco para quemar todos los que en ella estaban en servicio de V. M. y del dicho gobernador; y así mismo lo hizo saber por sus cartas á los tenientes de las villas, avisándoles de la nueva para que estuviesen

¹ Segun Bernal Diaz *Hist. verd. de la Nueva-España*, fol. 210 verso, llamabase Alonso Valiente y la mujer Juana de Mansilla.

apercibidos y no embargante todos sus bullicios, le fué enviado á avisar de la dicha provision por el cabildo desta cibdad, y de lo que cerca dello se habia proveido, y los dichos tesorero y contador, tenientes de gobernador le enviaron á requerir que diese la obediencia que debía á V. M. y á su gobernador, con muchos apercibimientos; el cual no sólo no lo quiso hacer, sino que puesto todo tenor y obediencia, predestinado en el mal, se puso en defensa con toda la artilleria que el gobernador de V. M. tenia en su casa, y otras armas que así mismo tenia ofensivas y defensivas, para resistir la justicia real y sus mandamientos y requerimientos, y él y otras personas que le quisieron seguir, se metieron en una casa, la cual dicha casa, él y los que estaban con él, se combatió una buena hora, y cómo la justicia y real persona de V. M. es regida y gobernada por la mano de Dios, sin muerte ni derramamiento de sangre de ninguno de los vasallos de V. M. el dicho Gonzalo de Salazar fué preso, y algunos de los que le siguieron, en que se halló alguna culpa, y así lo estan agora, hasta que se vea lo que al servicio de V. M. y á la ejecucion de su justicia convenga hacerse; de lo cual todo se hizo luego mensajero al dicho gobernador para le hacer saber todo lo acaescido para que en ello en nombre de V. M. haga lo que hallare por justicia, é como le pareciere.

Y porque, muy católico Señor, querer hacer á V. M. entera relacion de todos los daños y males contra su real servicio por estos cometidos, seria proceso infinito, y los dichos tesorero y contador de V. M. y la justicia desta cibdad envian relacion de los procesos y pesquisas contra ellos hechas, de los cuales V. M. mandará, si su real servicio fuere, ser informado de todo lo que cerca deste caso ha pasado, parece á nos ser excusado con aquellos de otra hacer dello á V. M. mas relacion.

Después desta carta escripta habemos sabido como el veedor Pero Almindez Chirino, de que arriba se ha hecho mencion á V. M., estaba en Guaxaca, de que supo la nueva del gobernador Hernando Cortés, huyó con ciertos de caballo y se vino á un monesterio de la órden de San Francisco que agora se comienza á edificar en la cibdad de Tascatecle, y la gente que con él habia ido y sacado desta cibdad se quedó en la dicha provincia. El cual fué sacado de la dicha casa é monesterio que se comenzaba á hacer por el Al-

guacil mayor desta cibdad, y fué traído á ella, y los tenientes de gobernador por acatamiento de la órden y casa de señor San Francisco lo restituyeron á los frayles, y queda en otro monesterio qua la dicha órden tiene en esta cibdad, hasta que se averigue si debe gozar de la inmunidad de la iglesia ó no; y hay tantas cosas de que hacer relacion á V. M. que seria nunca acabar, y por esto cesamos, y quedamos rogando á Nuestro Señor Dios por largos tiempos tenga á V. M. de su mano con mas acrescentamientos de reynos y señoríos para ensalzamiento de la santísima fé católica.

— Desta gran cibdad de Tenuxtitan á veinte de hebrero de mil y quinientos y veinte y seis años. — De V. Ces. M. muy humildes siervos y vasallos que sus cesáreas manos y pies besan. — El Bachiller Juan de Ortega — Juan de la Torre — Luis de la Torre — Hernan Lopez de Avila — Andrés de los Rios — Gerónimo Mexia — Francisco Verdugo — Por mandado de los dichos señores justicia y regimiento Pedro del Castillo, escribano público y del Concejo.

X.

Relacion que Diego de Ocaña, escribano de gobierno en Méjico, hizo al Real Consejo de Indias de todo lo ocurrido en aquella ciudad durante la ausencia de Cortés y su marcha al golfo de Honduras, en setiembre de 1526.

Magníficos Señores; el deseo que tengo á mi rey me hace escribir á vuestras mercedes en tiempo que veo muchos peligros aparejados á los que escriben, pues no solamente aquí se toman y abren las cartas que los hombres envian, pero aun lo que tienen escrito¹ en sus casas, para S. M.; y para hacer esto esfuérmame una cosa, que pues he vivido sesenta años, los que mal me quieren hacer no me pueden quitar larga vida, y que tambien es loado el que muere bien como reprehendido el que vive mal. E yo veo, Señores, engañarse los hombres en esta tierra y ciar² algunos que deben bogar en servicio de su rey, porque los ricos y el oro tienen tanto poder que ciegan los corazones y atajan los oidos y hacen hablar á unos y enmudecen á otros. Y porque allá iran cartas desta ciudad, no quise en tal tiempo dejar de escribir á V. M., pues me conocen y desean el servicio de S. M., y en lo que dijere no saldré un paso de lo que he visto y sé que pasa en verdad.

Yo, Señores, vine aquí por el mes de junio del año pasado con

¹ Hay copia en la Col. Muñoz, tomo 70 á fol. 286-306.

² Ciar y bogar estan aquí usados por ir hácia atrás ó hácia adelante.